

contrato de la obra correspondiente al "acondicionamiento y mejora de pistas polideportivas (La Portilla en Pedreña y Las Escuelas en Agüero)" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 123/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de Pistas Polideportivas (La Portilla en Pedreña y Las Escuelas en Agüero).

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 198.275,86 euros más el 16% de IVA (31.724,14 euros) lo que hace un total de 230.000,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
- b) Contratista: «ASFIN CANTABRIA, S.L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.448,28 euros más partida de 16% de IVA (28.551,72 euros) lo que hace un total de 207.000,00 euros.

Marina de Cudeyo, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
09/5119

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 61, de fecha 30 de marzo de 2009, relativo a procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del Servicio de Colocación y Suministro de Personal correspondiente a dos técnicos de educación infantil para las aulas de dos años, en Pedreña y Pontejos, en el término municipal de Marina de Cudeyo.*

Con fecha 2 de abril de 2009 el señor alcalde ha dictado la siguiente resolución por la que se publica nueva convocatoria de procedimiento abierto para la contratación del servicio «colocación y suministro de personal para las aulas de dos años, en Pontejos y Pedreña, (término municipal de Marina de Cudeyo) correspondiente a la titulación de Técnicos de Educación Infantil»:

«Visto el anuncio publicado en el BOC número 61 de fecha 30 de marzo de 2009, página 4.473, relativo a la convocatoria de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación correspondiente a la contratación del servicio «colocación y suministro de personal para las aulas de dos años, en Pontejos y Pedreña, (término municipal de Marina de Cudeyo) correspondiente a la titulación de Técnicos de Educación Infantil» y, detectado error en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la fijación del tipo de licitación al incluir, además del precio base, partida desglosada el IVA (16%) en los siguientes términos: Presupuesto base de licitación: 139.242,26 euros más 22.278,76 euros correspondiente al 16% de IVA, lo que hace un total de 161.521,03 euros cuando el servicio, objeto de contrato, se halla exento de IVA.

Visto lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre vengo a resolver:

PRIMERO.- Modificar la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el anuncio de li-

citación del procedimiento abierto en lo que a la fijación del tipo de licitación se refiere quedando fijado en la cantidad de 139.242,26 euros.

SEGUNDO.- Habiéndose publicado el anuncio de licitación de procedimiento abierto el plazo de presentación de proposiciones se amplía en quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección en el BOC y y perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es).

TERCERA.- Si alguna empresa hubiera presentado su oferta antes de la expiración del plazo inicial concedido podrá solicitar la devolución de los sobres cerrados presentados para corregirla y adaptarla a la cuantía económica del tipo de licitación que se recoge en el presente anuncio y en la nueva redacción de la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas regulador del procedimiento abierto.»

Marina de Cudeyo, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
09/5281

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

*Resolución de adjudicación provisional del contrato de obra de ejecución de la Plaza de Santa María.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra para la ejecución de "La Plaza de Santa María" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución Plaza de Santa María.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del Contrato: 79.354,76 euros y 12.696,76 euros de IVA. ( Total: 92.051,52 euros).

5.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 4 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Hermanos Arenas S.C.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.232,00 euros + 11.237,12 euros ( Total: 81.469,12 euros).

San Miguel de Aguayo, 13 de marzo de 2009.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.  
09/5020

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Intervención General

*Resolución de 30 de marzo de 2009 por la que se modifica la Resolución de 6 de noviembre de 2006, BOC de 21 de noviembre de 2006, por la que se determinan los supuestos en los que el documento contable puede realizar las veces de acto administrativo.*

La Disposición Final Primera de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de presupuestos generales

de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, adiciona un nuevo apartado g) al artículo 143 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, con la finalidad de excluir de la fiscalización previa "los gastos derivados del levantamiento de escrituras, actas, testimonios y demás documentos públicos u oficiales que eleven los fedatarios públicos y que estén sujetos al pago de sistemas tarifados".

Esta modificación legislativa aconseja, a su vez, abordar la modificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, BOC de 21 de noviembre de 2006, por la que se determinan los supuestos en los que el documento contable puede realizar las veces de acto administrativo, para incluir, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 143. g) de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, y, por su analogía con el supuesto de hecho previsto en el apartado h) de la resolución precitada, los honorarios de fedatarios públicos en las condiciones reguladas. En dicha Resolución del Interventor General de 6 de noviembre de 2006 se contiene una disposición tercera en la que se recoge una relación detallada de supuestos en los cuales se puede utilizar el documento contable como soporte del acto administrativo y, en concreto, un apartado h) referido a los expedientes de gasto tramitados para el abono, en su caso, de los honorarios derivados de una tasación pericial contradictoria. No obstante, y, debido al carácter tasado de la enumeración contenida en la misma, no se puede realizar una interpretación extensiva para comprender el nuevo supuesto sino que es preciso añadirlo expresamente.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 59. f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- La modificación de la disposición tercera de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, BOC de 21 de noviembre de 2006, por la que se determinan los supuestos en los que el documento contable puede realizar las veces de acto administrativo con la finalidad de incluir un apartado i) con el siguiente contenido:

i) Expedientes de gasto tramitados para el levantamiento de escrituras, actas, testimonios y demás documentos públicos u oficiales que eleven los fedatarios públicos y que estén sujetos al pago de sistemas tarifados.

SEGUNDO. Esta Resolución entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2009.-La interventora general, Gema Uriarte Mazón  
09/4965

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Información pública de la aprobación inicial del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2009, exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 1 de abril de 2009.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.  
09/5129

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	298.517,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	478.725,26
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.435,42
6	INVERSIONES REALES	340.278,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.154.956,52

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	668.827,56
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.999,99
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.761,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.962,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.153,42
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.250,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.154.956,52

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido presupuesto general.

##### PLANTILLA DE PERSONAL

###### A) ALTOS CARGOS:

A.1) Alcalde dedicación parcial: Una plaza.

###### B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

B.1) Con Habilitación de carácter estatal:

B.1.1) Secretario-Interventor: Una plaza.

###### C) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

C.1) Personal laboral fijo:

C.1.1) Operario de Servicios Múltiples: Dos plazas.

C.2) Personal Laboral Temporal:

C.2.1) Coordinador de Actividades Educativas: Una plaza.

###### D) PERSONAL EVENTUAL:

D.1) Auxiliar Adscrito a la Alcaldía: Una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDLG 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del RDLG 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Aguayo, 27 de marzo de 2009.-El alcalde, Alberto Fernández Saiz.  
09/5016